

BZ: TASA DE ACTIVIDAD

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
POR HORA O FRACCIÓN DE HORA DE ACTIVIDAD DE LAS GRÚAS

SUBP.	MUELLE	TITULAR DE LA GRUA	GRÚA	TIPO GRÚA	Fijas: Tonelaje Grúa Móviles: Modelo	GRÚAS PARA SERVICIOS PROPIOS				GRÚAS PARA SERVICIOS A TERCEROS				ENERGIA ELECTRICA
						BZ 00 0000				BZ 10 0000				
						TIPO HORA	FORMA DE TRABAJO		TASA DE ACTIVIDAD	TIPO HORA	FORMA DE TRABAJO		TASA DE ACTIVIDAD	
C	M.CABEZUELA	ESTIBADORA GADITANA AIE	CM2	Grúa Móvil: Liebherr	500	8	PG	GANCHO	20,4729	8	AG	GANCHO	34,9831	NO
							PC	CUCHARA	33,6341		AC	CUCHARA	34,9831	NO
C	M.CABEZUELA	ESTIBADORA GADITANA AIE	CM5	Grúa Móvil: Liebherr	550	4	PG	GANCHO	21,0000	D	AG	GANCHO	34,9831	NO
							PC	CUCHARA	35,0000		AC	CUCHARA	34,9831	NO
C	M.CABEZUELA	A. M. CONDEMINAS CADIZ	CM4	Grúa Móvil: Liebherr	500	8	PG	GANCHO	20,4729	8	AG	GANCHO	34,9831	NO
							PC	CUCHARA	33,6341		AC	CUCHARA	34,9831	NO
Z	M.RIBERA	A. M. CONDEMINAS CADIZ	ZM1	Grúa Móvil: Liebherr	150	6	PC	CUCHARA	17,9480	6	AC	CUCHARA	20,9899	NO
							PG	GANCHO	9,6151		AG	GANCHO	20,9899	NO
Z	M.RIBERA	A. M. CONDEMINAS CADIZ	ZM2	Grúa Móvil: Liebherr	1080	Z	PC	CUCHARA	11,1946	Z	AC	CUCHARA	13,9932	NO
							PG	GANCHO	5,5973		AG	GANCHO	13,9932	NO

NOTA: La actualización de la base imponible de la Tasa de actividad está regulada por el Artº.190 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013. Dicha actualización deberá ser realizada a través de los Presupuestos Generales del Estado